

Código; M00506-4

## CONTRATO DE CUENTA CORRIENTE TRANSPORTE DE PASAJEROS

En Santiago, a 24 días del mes de Agosto de 1992001, entre TRANSPORTE  
COMETA S.A. R.U.T. 95.896.000-K representada por su  
Gerente General, Don Pedro Segundo Farías Soto, R.U.T. 2.781.232-5, con domicilio comercial  
en Calle San Borjas 235, Comuna de Estación Central, Santiago, en adelante "EL PORTEADOR",  
y FUNDACION INTEGRAL R.U.T. 70.574.900-0, representada  
por Doña PATRICIA POBLETE BENNETT R.U.T. 5.602.133-7, con domicilio  
comercial en ALONSO OVALLE N° 1180, SANTIAGO en adelante  
"CUENTA CORRENTISTA", se celebra el siguiente contrato.

**PRIMERO :** EL CUENTA CORRENTISTA, encomienda al PORTEADOR, quien acepta el encargo comprometiéndose a cumplirlo fielmente, la ejecución del servicio denominado Transporte de Pasajeros.

**SEGUNDO:** EL CUENTA CORRENTISTA, cancelará a EL PORTEADOR por los pasajes que compre, los precios establecidos para público en general, que se señalan en el anexo Nro. 1, que pasa a formar parte integrante del presente contrato.

**TERCERO:** Al momento de inicio del presente Contrato, EL PORTEADOR entregará al CUENTA CORRENTISTA, un talonario de ordenes de pasajes, para que su personal autorizado efectúe la solicitud de pasajes en cualquiera de las agencias de EL PORTEADOR, las cuales se señalan en el anexo Nro. 2, que pasa a formar parte integrante del presente contrato.

**CUARTO :** EL CUENTA CORRENTISTA, se responsabiliza por todas las ordenes de pasajes que se generen con cargo a su cuenta corriente.

**QUINTO :** A continuación se individualizan las personas autorizadas para retirar y firmar las ordenes de pasajes.

NOMBRE ANGELA AGUAYO PEREZ

R.U.T. 11.873.237-5

FIRMA

NOMBRE CLAUDIA BUSTAMANTE BURGOS

R.U.T. 8.459.686-8

FIRMA

NOMBRE SELMA SAN MARTIN SANTANA

R.U.T. 3.980.894-3

FIRMA

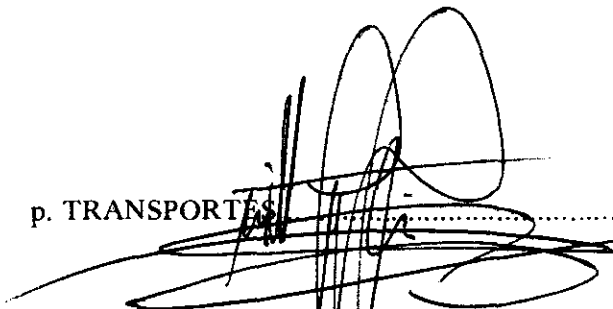
SEXTO

  
ENRIQUE SANTIS QUEVEDO  
DEPTO. DE PASAJES  
PULLMAN BUS

El presente contrato tendrá una duración indefinida, pero cualesquiera de las partes contratantes podrá poner término al contrato, mediante aviso por escrito con una anticipación de 30 días.

- SEPTIMO : EL PORTEADOR, facturará quincenalmente todas las órdenes de pasajes, que se generen con cargo al CUENTA CORRENTISTA, en el período quincenal de cada mes, salvo que las partes acuerden lo siguiente;  
 .....  
 .....
- OCTAVO : EL CUENTA CORRENTISTA, se obliga a cancelar los servicios prestados por EL PORTEADOR, a los ..... días hábiles, después de emitida la factura correspondiente.
- NOVENO : EL PORTEADOR, se reserva el derecho de poner término al presente contrato sin previo aviso, por incumplimiento de la cláusula octava del mismo, sin perjuicio de que la deuda contraída pueda ser renegociada.
- DECIMO : EL PORTEADOR, reemplazará el bus en un tiempo prudente, cuando a este le acontezcan imprevistos y/o situaciones de fuerza mayor.
- DECIMO PRIMERO : Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la Ciudad de Santiago....., y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.
- DECIMO SEGUNDO : El presente Contrato se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada parte.

p. TRANSPORTES .....



**ENRIQUE SANTIS QUEVEDO**  
 DEPTO. DE PASAJES  
 PULLMAN BUS

  
 p. FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE MENORES .....

